

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 19 de septiembre de 2023, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifican las bases contenidas en la Resolución de 12 de abril de 2023, por la que se convoca proceso selectivo para la provisión, por el sistema general de acceso libre, Grupo I, por el sistema de concurso-oposición.

Mediante Resolución de 12 de abril de 2023, de la Universidad de Córdoba, se convocó proceso selectivo para proveer 1 plaza de personal laboral en la categoría de Titulado Superior de Prensa de la Universidad de Córdoba, Grupo I, en régimen de Personal Laboral Fijo, por el sistema general de acceso libre «BOE núm. 92, de 18 de abril de 2023 y BOJA núm. 72, de 18 de abril de 2023».

Estimado recurso de reposición interpuesto contra la resolución anteriormente referenciada, se procede a la modificación de la base 2.1.e), en el sentido de incluir el título de Licenciado/a Graduado/a en Publicidad y Relaciones Públicas y Licenciado/a en Ciencias de la Información, especialidad Publicidad.

Como consecuencia de dicha modificación, se concede un nuevo plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria de referencia, que será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, para aquellas personas que estuvieran en posesión del título de Licenciado/a Graduado/a en Publicidad y Relaciones Públicas o de Licenciado/a en Ciencias de la Información, especialidad Publicidad, a fecha de 17 de mayo de 2023, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la Resolución de 12 de abril de 2023.

Se dan por presentadas, a los efectos de participación, las solicitudes ya existentes.

Asimismo, los méritos alegados para la fase de concurso se valorarán con referencia a fecha de 17 de mayo de 2023, fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes correspondiente a la Resolución de 12 de abril de 2023 antes citada.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Córdoba, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Córdoba, 19 de septiembre de 2023.- El Rector, Manuel Torralbo Rodríguez.